

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de diciembre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0218-0412-2023

Señor

**ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**

Representante Legal

**OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**

E. S. D.

Hoy: 7 de Diciembre de 2023  
Siendo las 11:34 de la  
Notifiqué personalmente a Gonzalo González documentación Segunda int.claratoria  
Chiriquí Notificador Notificado

Señor González:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos Segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, titulado “**PROYECTO PUERTO BARÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante nota **ICAB-141-2023**, la Universidad de Panamá, emite comentarios a la primera información aclaratoria, e informa lo siguiente:
  - a. “...La Empresa que realizó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, en la zona donde se desarrollará el proyecto Puerto Barú, no tomó en consideración nuestras sugerencias, no se observó correcciones o comentarios, en los documentos que entregaron para revisar, sobre los temas geológicos, geomorfológicos, geográficos... Creemos que nuestras observaciones buscaban darle más soporte (base) al trabajo de recopilación observado en el primer informe... ”.Por lo anterior, se solicita dar respuesta.
2. Mediante **MEMORANDO DCC-790-2023**, la Dirección de Cambio Climático, remite observaciones a la primera información aclaratoria, y solicita la siguiente información:
  - a. “...Compartir el polígono con la ubicación del proyecto en formato editable (shapefile).
  - b. Se deben compartir los datos digitales de las curvas de nivel topográfico del terreno sin y con proyecto a 50 cm. Los productos deben ser en formato shapefile.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 1 de 4

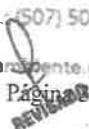
REVISADO

- c. *Demarcar las zonas de posibles inundaciones 2030-2040-2050, sin proyecto. Incluir los cálculos y resultados de los análisis matemáticos. Describir las medidas adecuadas que desarrollará el Proyecto para salvaguardar las infraestructuras a las inundaciones por Ascenso del nivel del mar.*
- d. *Se le pide al promotor utilizar los archivos oficiales sobre ascenso del nivel del mar como referencia de los análisis a realizar.*
- e. *Se debe enviar toda la información geoespacial digital... ”.*
3. Mediante **MEMORANDO-DAPB-M-2321-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en sus recomendaciones señala “*Proteger, conservar y establecer como área no desarollable las 3 ha + 0,539.29 m<sup>2</sup> (2.91%) de manglar*”. Por lo que se requiere, presentar coordenadas que delimiten la superficie de 3 ha + 0,539.29 m<sup>2</sup> (2.91%) de manglar, ubicadas dentro de las fincas 9025, 35923, 37999, 37867 y 392875.
4. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, el promotor, pág. 83 del EsIA, menciona: “*Como cierre del tema cabe señalar que, sobre el tópico de los gases invernadero la corporación montará en un área de manglar colindante, un observatorio permanente de las emisiones de gases, que además de la concentración y balance de la generación producida por la actividad antrópica portuaria, brinde información también sobre el funcionamiento de los manglares en este balance... ”*; por lo antes indicado, se le solicita:
- Ampliar descripción y metodología para la construcción y operación del observatorio permanente de las emisiones de gases.
  - Presentar coordenadas de polígono de ubicación.
  - Línea base física y biológica.
  - Impactos a generar y medidas de mitigación a implementar.
  - Resolución de viabilidad emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
5. En respuesta a la pregunta 12(j) de la primera información aclaratoria, el promotor adjunta documentos de autorizaciones y certificados de las fincas afectadas por la construcción del acceso al proyecto PUERTO BARÚ; sin embargo, para las Fincas 22274, 22276 y 22277 propiedad del Ministerio de Ambiente, en Anexo 29 únicamente se incluye copias de recibido de solicitud entregada al propietario más no respuesta a dicha solicitud. Además, en Anexo 21, se adjunta mapa donde se observa el área del camino de acceso a construir donde para la sección 0k+000 a la 0k+500, se desconoce si esta rotonda se ubica sobre la

servidumbre de la carretera Panamericana o si bien pertenece a terceros. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Presentar autorización de uso emitida por titular de las Fincas 22274, 22276 y 22277.
- b. Presentar plano donde se visualice el ancho de servidumbre de la carretera Panamericana versus la rotonda a construir. En caso que dicha obra se ubica sobre terrenos de tercero:
  - i. Presentar certificado (s) de propiedad de la (s) finca (s), vigente, emitidos por el Registro Público, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la sociedad, vigente
6. En respuesta a la pregunta 14, literal b, de la primera información aclaratoria referente al retiro que mantendrá el proyecto para evitar la afectación de los bosques o zona de manglar, indican que “...En todos los puntos donde el Proyecto colinde con áreas de manglar mantendrá un retiro mínimo de veinte (20) metros en relación al inicio de los taludes y terrazas que conforman el contorno del proyecto por temas de estabilidad, amortiguamiento y conservación de los manglares. Estas franjas serán debidamente forestadas con especies nativas que permitan transición al manglar, al igual que brindar control de erosión natural y estabilidad a los taludes. En total el proyecto contempla 4,037.97 metros lineales de franjas de amortiguamiento de veinte (20) metros, que representan un área de 8.076 hectáreas de amortiguamiento...”, y a su vez señalan “...Esto se puede apreciar en el Anexo No. 31 – Plan Maestro Final, Proyecto Puerto Barú – Retiros Obligatorios Proyectados...” y en la figura No. 95; sin embargo, en dicha figura se observa que la franja de amortiguamiento de 80,759.47 m<sup>2</sup>, está sobrepuerta sobre áreas resaltadas en color rosado, donde proyecta construir algún tipo de infraestructura.  
Por lo antes mencionado, se solicita:
  - a. Presentar coordenadas que delimiten la franja de amortiguamiento de 20 metros de ancho por los 4,037.97 metros lineales, que conformen las 8.076 ha propuesta en la figura No. 95 (franja de color verde).
  - b. Presentar mapa o plano se visualice la franja de amortiguamiento versus las infraestructuras a construir en el polígono del proyecto.
7. En respuesta a la pregunta 27 de la primera información aclaratoria el promotor menciona: “La empresa CONSULSUA se incluye como una empresa consultora (expertos) bajo el paraguas del equipo de consultores idóneos principales del EsIA, como establece el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

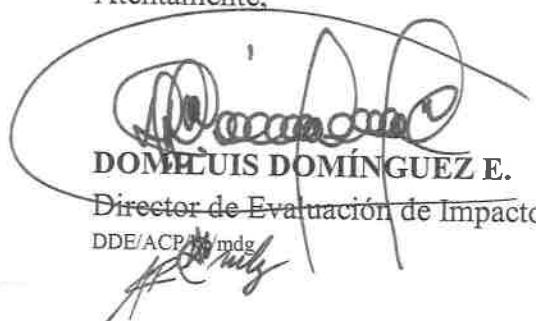
  
[www.mareambiente.gob.pa](http://www.mareambiente.gob.pa)  
Página 4 de 4

*Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009... ”, sin embargo, no se incluye documento a través del cual la empresa Planeta Panamá Consultores, S.A., y su equipo de consultores naturales, se responsabiliza por los estudios elaborados por la empresa CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORÍA SUÁREZ.*

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 4 de 4